PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA ENTIDAD EN TEMAS LABORALES, ASESORÍA EN MATERIA LABORAL Y ASESORÍA A SECRETARÍA TÉCNICA DE CONSEJO DIRECTIVO y ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La **Asociación Cable Aéreo Manizales**, tiene como objeto fundamental, en beneficio de los asociados y la comunidad en general, Realizar el Diseño, la Construcción, el Montaje, la Operación, la Administración y el Mantenimiento de Cables Aéreos, de Servicios Conexos al Transporte y/o Movilidad y Parques Ecoturísticos o con Atracciones Electromecánicas y Extremas, de Biodiversidad, Turismo y Servicios Asociados que se presten en dichos parques. La Asociación Cable Aéreo Manizales podrá prestar servicios de operación y mantenimiento de dispositivos que permitan la lectura, confirmación y validación (física y/o cerrada y/o abierta), respuesta, acceso, control y restricción para la prestación del servicio de transporte, ya sea multimodal alternativo o convencional terrestre en área urbana, administración de plataformas tecnológicas, informáticas de sistemas de recaudo para pagos en cualquier tipo de modalidad (física y/o cerrada y/o abierta) para sistemas públicos y/o privados y/o particulares y/o turísticos multimodales alternativos o convencional terrestre; administración y gestión de un sistema de recaudo para facilitar y optimizar la captación de pagos, ingresos y/o recaudo de fondos para terceros. Así como la supervisión, manejo y administración de software de flota para sistemas de transporte urbano articulados e integrados.

Según lo establecido en el artículo 4 de sus estatutos; de acuerdo con este objeto, la Asociación, debe propender por prestar el servicio de la mejor manera y que el cable aéreo opere de una forma eficaz y con seguridad e integridad a todo su personal de planta, como a todos los usuarios que utilizan el servicio, al igual que garantizar el buen uso y vida útil de todos los elementos del sistema que administra, opera y mantiene la Asociación Cable Aéreo Manizales.

La **Asociación Cable Aéreo Manizales** es una entidad descentralizada de segundo orden municipal, creada a partir de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1995, el cual establece lo siguiente *"ARTÍCULO 95.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo,*

mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la Asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuáles proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal."

En cumplimiento de su objeto social, la Asociación suscribió el Contrato Interadministrativo No. 2025-09-100 con INFIMANIZALES e INFICALDAS, mediante el cual asumió la prestación de servicios técnicos especializados para la administración, operación y mantenimiento de las líneas del sistema de transporte aéreo suspendido por cable en Manizales y Villamaría, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

En razón de su naturaleza jurídica como asociación de entidades públicas, la Asociación Cable Aéreo Manizales se rige por un régimen de contratación de proveedores de carácter público, mientras que su régimen laboral corresponde al del sector privado, circunstancia que le imprime un tratamiento jurídico particular, asimilable en ciertos aspectos al de las sociedades comerciales, especialmente en materia de responsabilidad y relaciones laborales.

Actualmente, la Asociación adelanta diversos procesos judiciales relacionados con responsabilidad contractual, responsabilidad extracontractual, asuntos laborales y comerciales, circunstancia que demanda una atención jurídica continua durante la ejecución del contrato, especializada y técnicamente calificada, encaminada a garantizar la adecuada defensa de los intereses institucionales y la mitigación de riesgos jurídicos y patrimoniales.

En este contexto, se hace necesario contar con los servicios profesionales de un abogado con experiencia en derecho laboral, derecho comercial y representación judicial de entidades públicas y privadas, que conozca integralmente el régimen jurídico aplicable a la Asociación y pueda asumir la representación judicial y extrajudicial de la entidad, así como brindar asesoría especializada en materia laboral y apoyar jurídicamente el desarrollo de las funciones propias del Secretario Técnico del Consejo Directivo y de la Asamblea General de Asociados.

La prestación de estos servicios comprende, entre otras actividades, el seguimiento permanente de los procesos judiciales; la contestación de demandas; la interposición de recursos; la formulación de excepciones, nulidades y llamamientos en garantía cuando

haya lugar; la elaboración y presentación de memoriales; la asistencia a audiencias y diligencias judiciales; la atención de actuaciones extrajudiciales; la elaboración y análisis de fichas técnicas para conciliación judicial y extrajudicial que deban ser sometidas al Comité de Conciliación y Defensa Judicial; la actualización de la calificación del riesgo procesal; la atención de acciones constitucionales, especialmente acciones de tutela promovidas por trabajadores o extrabajadores; la emisión de conceptos jurídicos en materia laboral; y, en general, todas aquellas actuaciones inherentes a la representación judicial y extrajudicial de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos institucionales.

A la fecha de elaboración del presente estudio previo, la Asociación cuenta con diecinueve (19) procesos ordinarios laborales, un (1) proceso ejecutivo contractual y una (1) acción popular en trámite, en los cuales actúa como demandante o demandada. La atención de estos procesos exige un seguimiento permanente de términos procesales, asistencia a diligencias judiciales y administrativas, elaboración de escritos de defensa, recursos, incidentes, conceptos jurídicos especializados y demás actuaciones propias de la defensa técnica, conforme a las diferentes etapas procesales y a los términos establecidos por la ley.

De igual forma, el Secretario Técnico del Consejo Directivo y de la Asamblea General de Asociados requiere acompañamiento jurídico especializado para la elaboración y revisión de convocatorias, órdenes del día, proyectos de decisiones, actas, certificaciones y demás documentos que soportan el funcionamiento de dichos órganos de dirección, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias aplicables.

Las actividades descritas demandan conocimientos especializados en derecho laboral, derecho comercial, responsabilidad civil y representación judicial, así como experiencia en el manejo integral de litigios y en el funcionamiento jurídico de entidades públicas con régimen especial, condiciones que resultan indispensables para garantizar una defensa técnica adecuada, la prevención del daño antijurídico y el cumplimiento oportuno de las obligaciones institucionales.

Por lo anterior, se justifica la celebración del presente contrato de prestación de servicios profesionales con un abogado especializado que asuma la representación judicial y extrajudicial de la Asociación Cable Aéreo Manizales en los asuntos objeto del contrato, brinde asesoría jurídica en materia laboral y apoye jurídicamente la Secretaría Técnica del Consejo Directivo y de la Asamblea General de Asociados, contribuyendo al cumplimiento oportuno de las obligaciones institucionales durante el término de ejecución contractual, en el marco de un servicio profesional prestado con autonomía e independencia, sin que

ello implique la existencia de una relación laboral ni el desempeño de funciones propias de un empleo de planta.

Adicionalmente, el Asesor Jurídico de planta de la Asociación tiene a su cargo la dirección y coordinación integral de la Oficina Asesora Jurídica, lo que comprende, entre otras responsabilidades, la asesoría jurídica permanente a la Gerencia y a las diferentes dependencias de la entidad; la revisión y acompañamiento de los procesos de contratación estatal; la elaboración y revisión de actos administrativos; la emisión de conceptos jurídicos; la atención de requerimientos formulados por los organismos de control; el ejercicio de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial; el acompañamiento jurídico a los diferentes comités institucionales; la supervisión de contratos y el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias de la entidad. En consecuencia, la representación judicial y extrajudicial especializada objeto del presente contrato constituye un apoyo profesional necesario para garantizar la atención oportuna de los litigios, sin afectar el normal desarrollo de las funciones estratégicas y de dirección jurídica asignadas al empleo de planta.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA ENTIDAD EN TEMAS LABORALES, ASESORÍA EN MATERIA LABORAL Y ASESORÍA A SECRETARÍA TÉCNICA DE CONSEJO DIRECTIVO y ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

2.2. TIPO DE CONTRATO: Prestación De Servicios Profesionales.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Manizales, Caldas.

2.4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CÓDIGO	DESCRIPCION
80121706	Servicios legales sobre derecho laboral
80121600	Servicios de derecho comercial

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERA DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto contractual conforme las condiciones, especificaciones y actividades contempladas en el contrato, propuesta y los documentos previos, acatando el plazo y la forma pactados para tales efectos.
2. Acreditar el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral, así como los pagos al ICBF, SENA, y Cajas de Compensación Familiar si es del caso.
3. Pagar oportunamente los impuestos y costos que requiera la suscripción, ejecución y legalización del presente contrato.
4. Presentar el informe mensual de actividades en el formato dispuesto por la entidad para el trámite de la cuenta de cobro.
5. Presentar cuando así lo señale la entidad o sus órganos de control, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
6. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
7. Acatar las sugerencias respetuosas del supervisor para la correcta ejecución del objeto contractual.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
9. Manejar con absoluta reserva los asuntos sometidos a su estudio o de los que tenga conocimiento como asesor asociado al área jurídica, no pudiendo comentar con ninguna persona de la empresa o ajena a la misma, lo conocido por su cargo.
10. Cargar en el módulo "plan de pagos" del SECOP II la cuenta con los anexos para el pago de los servicios prestados.
11. Todas las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato, de acuerdo con la propuesta que hace parte integral del mismo.

2.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Asesorar y revisar jurídicamente los contratos de trabajo de la entidad, así como elaborar y/o revisar cláusulas adicionales o modificatorias conforme a la normatividad laboral vigente.
2. Emitir conceptos jurídicos en materia laboral y de seguridad social solicitados por las diferentes áreas de la entidad, y ejercer el control de legalidad sobre los documentos de contenido laboral elaborados por otras dependencias de la ACAM.
3. Asesorar y acompañar jurídicamente los procesos disciplinarios laborales, incluyendo el análisis de actas de descargos, el acompañamiento en diligencias de especial complejidad, y la proyección de actos jurídicos relacionados con la imposición de sanciones o la terminación del contrato de trabajo, conforme a la normativa aplicable.
4. Proyectar y/o revisar las respuestas a requerimientos formulados por el Ministerio del Trabajo u otras autoridades administrativas en asuntos laborales.
5. Intervenir, en representación de la entidad, en audiencias de conciliación administrativa ante el Ministerio del Trabajo.

6. Asesorar y proyectar las respuestas a derechos de petición, reclamaciones y solicitudes presentadas por trabajadores y ex trabajadores de la entidad, en asuntos de carácter laboral.
7. Representar judicialmente a la Asociación Cable Aéreo Manizales como apoderada en procesos ordinarios laborales, acciones constitucionales y demás actuaciones judiciales que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.
8. Ejercer la representación judicial de la entidad en la acción popular instaurada por los señores Enrique Arbeláez Mutis y Tulia Elena Hernández, actualmente en conocimiento del Consejo de Estado.
9. Asesorar y acompañar jurídicamente a la entidad en mesas de negociación de contenido sindical, cuando así sea requerido.
10. Brindar asesoría jurídica a la Secretaría Técnica del Consejo Directivo y a la Asamblea General de Asociados, cuando sea requerida en asuntos de su competencia.
11. Analizar jurídicamente los casos que deban ser sometidos al Comité de Conciliación y Defensa Judicial en los procesos en los cuales actúe como apoderada, elaborar las fichas técnicas correspondientes y asistir a las sesiones del Comité cuando sea convocada.
12. Realizar el análisis y la actualización de la calificación del riesgo procesal de los procesos laborales a su cargo, conforme a los lineamientos y formatos establecidos por la entidad.
13. Actualizar de manera periódica el cuadro de procesos judiciales de la entidad en los casos en los cuales actúe como apoderada, informando oportunamente las novedades procesales y modificaciones en la calificación del riesgo.
14. Brindar asistencia profesional en la elaboración y revisión de respuestas a PQRS, consultas, requerimientos, recursos y conceptos jurídicos que le sean asignados por el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.
15. Las demás actividades de carácter jurídico que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.

2.7.2 OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN:

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Ejercer adecuado control sobre la calidad y oportunidad de los servicios y elementos objeto del presente contrato, designando para tal efecto al funcionario que desempeñara la supervisión del mismo. La Entidad se reserva el derecho de evaluar la ejecución con el fin de calificar el desempeño del Contratista. En el evento de resultar deficiente su calificación, La Asociación Cable Aéreo Manizales, de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley, podrá iniciar las acciones consagradas en el numeral primero del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 para conseguir el cumplimiento del objeto, guardando el debido proceso conforme el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
3. Pagar oportunamente, conforme a la factura presentada por el contratista, previa revisión de la plataforma SECOP II o la plataforma que disponga la Agencia de Compras del Estado Colombia Compra Eficiente

4. En el evento en que, como resultado de la gestión judicial desarrollada por el contratista en el marco de la representación judicial de la entidad, se generen costas judiciales a favor de la ACAM, las mismas serán reconocidas íntegramente al contratista como un incentivo a la gestión exitosa del proceso. La entidad autoriza expresamente al contratista para que cobre, retenga y reciba directamente dichos valores en calidad de beneficiario, en virtud de su condición de apoderado judicial, sin perjuicio de los honorarios pactados en este contrato. Este reconocimiento no implicará incremento en el valor del contrato ni pago adicional por parte de la entidad. La presente cláusula no aplicará en caso de acuerdos extrajudiciales que no contemplen costas ni en procesos sin condena en costas. **PARAGRAFO:** esta obligación se plasmará en los poderes que se otorguen al apoderado.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales les serán aplicables las siguientes reglas: Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4 ANALISIS DEL SECTOR:

4.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO: De acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.16.1 del Decreto 1082 de 2015, se analizará la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo.

4.1.1. PERSPECTIVA LEGAL: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.16.1 del Decreto 1082 de 2015 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, esta contratación procede por modalidad directa, dado que:

- Se requiere una persona natural con formación profesional en Derecho y experiencia específica en derecho laboral.
- Las actividades a contratar son de carácter especializado y temporal.

- La entidad no cuenta con personal de planta suficiente con el perfil requerido para asumir estas obligaciones.

4.1.2. PERSPECTIVA COMERCIAL:

El contrato responde a una necesidad institucional concreta de representación judicial, lo que evita gastos estructurales de contratación laboral permanente.

Es una solución flexible y eficiente para atender procesos judiciales puntuales y brindar soporte estratégico en decisiones del Consejo Directivo.

4.1.3. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Se requiere un abogado con formación jurídica sólida y especialización en derecho laboral o experiencia certificada equivalente. El contratista debe demostrar conocimientos en representación judicial, negociación colectiva, asesoría interna, y derecho disciplinario laboral.

4.1.4. PERSPECTIVA FINANCIERA:

El valor estimado del contrato se encuentra dentro del marco presupuestal de la entidad, No genera prestaciones sociales ni parafiscales, lo cual optimiza recursos y el pago se realizará contra entrega y aprobación de informes mensuales, que reflejen el cumplimiento de funciones.

4.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Con el fin de analizar este aspecto la entidad verifica en el presente estudio el histórico de compras de la entidad sobre procesos similares y de otras entidades.

4.2.1 HISTÓRICO DE COMPRAS DE LA ENTIDAD:

Se hace alusión a los procesos de objeto similar de vigencias anteriores celebrados por la Asociación

AÑO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
2023	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REPRESENTAR JUDICIALMENTE Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA ENTIDAD, Y DEMÁS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN JURÍDICA DE LA	$58.753.200	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

		ENTIDAD		
2024	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA ENTIDAD EN TEMAS LABORALES, ASESORÍA EN MATERIA LABORAL Y ASESORÍA A SECRETARÍA TÉCNICA DE CONSEJO DIRECTIVO y ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	$58.753.200	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
2025	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA ENTIDAD EN TEMAS LABORALES, ASESORÍA EN MATERIA LABORAL Y ASESORÍA A SECRETARÍA TÉCNICA DE CONSEJO DIRECTIVO y ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	$33.000.000	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025
2025	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA ENTIDAD EN TEMAS LABORALES, ASESORÍA EN MATERIA LABORAL Y ASESORÍA A SECRETARÍA TÉCNICA DE CONSEJO DIRECTIVO y ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	$33.000.000	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
2026-1	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA ENTIDAD EN TEMAS LABORALES, ASESORÍA EN MATERIA LABORAL Y ASESORÍA A SECRETARÍA TÉCNICA DE CONSEJO DIRECTIVO y ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	$37.800.000	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026

4.2.2 HISTÓRICO DE COMPRAS DE OTRAS ENTIDADES:

Se hace alusión a los procesos de objeto similar de vigencias anteriores celebrados por otras entidades.

AÑO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL HONORARIOS	PLAZO DE EJECUCIÓN

O ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y ENTIDAD						
2025	LA MERCED	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, ACOMPAÑAMIENTO EN ASUNTOS DE ALTA COMPLEJIDAD, Y DEFENSA JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS	$25.440.000	$8.480.000	3 meses
2025	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S	DIRECTA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S., EN LOS PROCESOS, ACTUACIONES, RECLAMACIONES O TRÁMITES EN LOS QUE LA ENTIDAD SEA PARTE O TENGA INTERÉS, EN CUALQUIER JURISDICCIÓN, INSTANCIA O ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, ASÍ COMO BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL CUANDO ASÍ SE REQUIERA	$10.282.000	$5.141.000	2 meses
2025	AEROCAFE	DIRECTA	PRESTACIÓN	$44.520.786	$7.420.131	6 MESES

			DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO QUE SIRVA DE APOYO JURÍDICO A LA GERENCIA Y A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ EN SUS DIFERENTES NECESIDADES			
2026	CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO COMO ABOGADO PARA ACOMPAÑAR LA DEFENSA JURÍDICA, JUDICIAL Y REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA EN LOS PROCESOS EXTERNOS QUE LE SEAN ASIGNADOS ANTE LAS CORRESPONDIENTES INSTANCIAS JUDICIALES Y APOYO JURÍDICO AL DESPACHO DE LA CONTRALORA Y LA SUBCONTRALORIA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL SERVICIO QUE SE REQUIERA SATISFACER	$22.000.000	$5.500.000	4 MESES
2026	ESE	DIRECTA	PRESTACIÓN	$30.800.000	$6.160.000	5 MESES

	HOSPITAL SANTA LUCIA CAJAMARCA TOLIMA		DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA LUCÍA DE CAJAMARCA			

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($37.800.000) incluidos impuestos, gravámenes y demás gastos de legalización y ejecución del contrato.

5.2 JUSTIFICACIÓN: Considerando la naturaleza del contrato, es decir, la prestación de servicios profesionales, donde no resulta necesario la obtención de varias ofertas a luz del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, de lo cual el ordenador del gasto dejará constancia escrita en caso de suscribir el contrato, para establecer la oferta más favorable la Asociación Cable Aéreo Manizales privilegiará la experiencia directamente relacionada con la satisfacción de sus necesidades, claro está, sin desconocer que el monto de la oferta deberá obedecer, razonablemente, a los límites presupuestales fijados por la Entidad.

Para establecer el presupuesto de la presente contratación se analizaron los precios históricos de la entidad de otras entidades, se requirió la propuesta económica de la abogada CAROLINA MARQUEZ YEPES conforme a su idoneidad y experiencia, considerando como variables para calcular el valor de la oferta la estampillas y tasas aplicables y el pago de la seguridad social.

Para seleccionar el contratista, se considera básicamente la idoneidad, experiencia y conocimiento desde el punto de vista profesional en la disciplina que se requiera para ejecutar de manera idónea el aspecto que se pretende.

PARÁGRAFO: Previa aprobación del Supervisor del contrato se autorizará mediante acto administrativo, la comisión y los viáticos para cubrir los gastos en que incurra el contratista con ocasión del cumplimiento del objeto del contrato fuera de la ciudad de Manizales, de conformidad con la tabla de viáticos aprobada mediante el acto administrativo que disponga la entidad, y las demás que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

5.3 FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos parciales mes vencido dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación y aprobación del supervisor de los siguientes:

a) Informe de actividades
b) Anexos del informe de actividades
c) Factura y/o documento que haga las veces
d) Soporte del pago de la seguridad social integral acorde a su naturaleza jurídica.
e) Acta de supervisión.

Nota aclaratoria: La Asociación no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueran ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones requeridas por la entidad.

5.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para el presente proceso de Selección se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0153 del 01 de julio de 2026.

6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Considerando la naturaleza del contrato, es decir, la prestación de servicios profesionales, donde no resulta necesario la obtención de varias ofertas a luz del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, de lo cual el ordenador del gasto dejará constancia escrita en caso de suscribir el contrato, para establecer la oferta más favorable la Asociación Cable Aéreo Manizales privilegiará la experiencia directamente relacionada con la satisfacción de sus necesidades, claro está, sin desconocer que el monto de la oferta deberá obedecer, razonablemente, a los límites presupuestales fijados por la Entidad.

Para seleccionar el contratista, se considera básicamente la idoneidad, experiencia y conocimiento desde el punto de vista profesional en la disciplina que se requiera para ejecutar de manera idónea el aspecto que se pretende.

En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante Contratación Directa, los factores de selección para la presente contratación serán los inherentes al cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los servicios a contratar, por el proponente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

6.1 Nivel educativo

Educación básica secundaria		.	
Educación Media		Programa	
Técnico Profesional		Programa	
Tecnólogo		Programa	
Profesional	X	Programa	Derecho
Especialización, Magister o Doctor	X	Programa	-Especialización en Derecho Comercial -Maestría Responsabilidad Contractual y

		Extracontractual	

Marcar con una X el nivel educativo requerido

6.2 Experiencia

El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo	Termino para contar
Profesional Relacionada	36 meses	Desde la expedición de la Tarjeta Profesional

6.3 Capacidad Jurídica.

I. Propuesta y/o cotización debidamente suscrita.
II. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía de la persona natural.
III. Tarjeta Profesional de Abogado.
IV. Examen médico ocupacional.
V. Fotocopia del RUT del contratista.
VI. Acreditación del pago de la seguridad social integral para personas jurídicas o afiliación al sistema de salud y pensiones para personas naturales.
VII. Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría de la persona natural.
VIII. Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona natural.
IX. Antecedentes Judiciales de la persona natural.
X. Antecedentes Ley 1801 del 2016 – No tener multas – Código de Policía y Convivencia Ciudadana, RNMC de la persona natural
XI. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios REDAM de la persona natural.
XII. Certificado de inhabilidades Ley 1918 de 2018 de la persona natural.
XIII. Certificados y/o actas de liquidación y/o actas de recibo que acreditan de experiencia del contratista.
XIV. Certificación bancaria.
XV. Constancia de estar Inscrito en el SECOP II, en donde indique el respectivo Usuario.
XVI. Certificados de estudios, Diplomas de pregrado o posgrado, certificaciones de diplomados y demás.
XVII. Hoja de Vida en el Formato de la Función Pública.
XVIII. Declaración de bienes y rentas y de Conflictos de Interes.
XIX. Formulario SARLAFT

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y COMO MITIGARLOS:

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y según guía de evaluación de riesgos de Colombia Compra eficiente con el fin de valorar el alcance de todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el

desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación la Entidad considera que por la experiencia que se tiene en este tipo de contratación dentro de la cual no se exige garantías por su valor y característica propio del servicio los riesgos son mínimos y no le es aplicable la metodología sugerida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN SU MANUAL IDENITIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO.

De conformidad el "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece el análisis de riesgos del presente proceso de selección así:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde, es de la idoneidad y experiencia directamente relacionada con la necesidad de la Entidad de donde surge la posibilidad de suscribir un acuerdo de voluntades, el suscrito servidor no advierte riesgos significativos que puedan afectar el equilibrio económico entre las partes, máxime, cuando será de la misma propuesta del posible contratista que derivará el régimen de las prestaciones del contrato.

8. GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación directa la exigencia de las garantías previstas en el Título III del citado decreto no es obligatoria, razón por la cual corresponde a la entidad justificar en los estudios y documentos previos su exigencia o no.

En el presente caso, teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a la prestación de servicios profesionales de asesoría y apoyo a la gestión jurídica, que no implica manejo de recursos públicos, administración de bienes de la entidad, ni la ejecución de obligaciones de resultado material, sino obligaciones de medio de carácter intelectual, la Asociación Cable Aéreo Manizales no considera necesaria la exigencia de garantías.

Adicionalmente, la correcta ejecución del contrato será verificada mediante la supervisión contractual, el seguimiento a las actividades desarrolladas y la presentación de informes periódicos, mecanismos que resultan suficientes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, no se exigirá la constitución de garantías para la ejecución del presente contrato.

9. ESTAMPILLAS Y TASAS:

LA ASOCIACIÓN descontará de los pagos que le realice al Contratista los siguientes porcentajes por concepto de estampillas:

I. **Estampilla Pro Universidad**, Descontara el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
II. **Estampilla Pro Adulto Mayor**: Descontara el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
III. **Estampilla Pro Cultura**: Descontara el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.

10. **ACUERDOS COMERCIALES:** Según el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra eficiente en los Procesos de Contratación bajo la modalidad de contratación directa, el presente proceso de selección se encuentra excluido de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

11. **SUPERVISIÓN:**

Se recomienda que la supervisión de la correcta ejecución del contrato corresponda a quien está suscribiendo los estudios.

El presente estudio se suscribe a los (03) días del mes de julio de 2026.

JOHNSON CASTELLANOS GARCÍA
Supervisor
Asesor Jurídico

Asociación Cable Aéreo Manizales

SANDRA MARIA LOPEZ GALLEGO
Supervisora
Profesional Especializada Talento Humano
Asociación Cable Aéreo Manizales

MATRIZ DE RIESOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección de los documentos y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia de la Entidad	1	2	3	Bajo	Contratista	Realización de reuniones de levantamientos de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal			Seguimiento a la ejecución del Contrato	Periódico
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto	Retrasos en la puesta operación de las funcionalidades deseadas e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual	Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Desde constar en documentos la entrega de la información, así como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones	Mensual
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la supervisión de los tiempos establecidos para la prestación del servicio	La información no será entregada a tiempo, así como es posible que las obligaciones no se cumplan en el plazo establecido	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer los parámetros para la entrega de los servicios contratados con anterioridad a la suscripción del contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Revisión de las actividades específicas dentro de la minuta del contrato	Mensual

ASOCIACIÓN CABLE AEREO MANIZALES

ACAM

NIT 900.315.506-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO 00153

EXPEDICION DEL CDP: 2026/07/03

SECCIONAL GENERAL

OBJETO: CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDUCIALLA LA ENTIDAD EN TEMAS LABORALES, ASESORIAS EN MATERIA LABORAL Y ASESORIA

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2026 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguientes rubro(s) rubro(s) de apropiacion:

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
21202020080103	Honorarios Linea Integralidad	37,800,000
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**37,800,000**

Paula A Franco M

Presupuesto

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

EL GERENTE DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que indica: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate"*

HACE CONSTAR:

PRIMERO: Que, a la luz de los Estatutos de la Asociación, el Gerente se encuentra facultado para celebrar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto de la Entidad.

SEGUNDO: Que la Asociación Cable Aéreo Manizales, tiene como objeto fundamental, en beneficio de los asociados y la comunidad en general, Realizar el Diseño, la Construcción, el Montaje, la Operación, la Administración y el Mantenimiento de Cables Aéreos, de Servicios Conexos al Transporte y/o Movilidad y Parques Ecoturísticos o con Atracciones Electromecánicas y Extremas, de Biodiversidad, Turismo y Servicios Asociados que se presten en dichos parques. La Asociación Cable Aéreo Manizales podrá prestar servicios de operación y mantenimiento de dispositivos que permitan la lectura, confirmación y validación (física y/o cerrada y/o abierta), respuesta, acceso, control y restricción para la prestación del servicio de transporte, ya sea multimodal alternativo o convencional terrestre en área urbana, administración de plataformas tecnológicas, informáticas de sistemas de recaudo para pagos en cualquier tipo de modalidad (física y/o cerrada y/o abierta) para sistemas públicos y/o privados y/o particulares y/o turísticos multimodales alternativos o convencional terrestre; administración y gestión de un sistema de recaudo para facilitar y optimizar la captación de pagos, ingresos y/o recaudo de fondos para terceros. Así como la supervisión, manejo y administración de software de flota para sistemas de transporte urbano articulados e integrados.

TERCERO. Que, la Asociación Cable Aéreo Manizales y el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales –INFIMANIZALES- como propietario de las Líneas 1 y 3, y el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas –INFICALDAS- propietaria de la Línea 2, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 2025-09-100, en virtud del cual la Asociación asumió la prestación de los servicios técnicos especializados para la administración, operación y mantenimiento de las líneas del Cable Aéreo tramos Fundadores (Línea 1) Cámbulos – Villamaría (Línea 2), Cámbulos – Sector Cable (Línea 3) como un único sistema integrado de transporte público entre los municipios de Manizales y Villamaría, así como todos los bienes e infraestructura que hace parte de estos con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

CUARTO. Que, dentro de las obligaciones que esta Asociación asumió a partir de la suscripción de dicho convenio, se encuentran entre otros el acompañamiento jurídico y administrativo que se requiera, incluyendo lo relacionado con los procesos judiciales que se desligan del Sistema de Transporte Aéreo Suspendido por Cable para las líneas 1,2 y 3 en la ciudad de Manizales y Villamaría.

QUINTO. Que según lo establecido en el artículo 4 de sus estatutos la Asociación, debe propender por prestar el servicio de la mejor manera y que el cable aéreo opere de una

forma eficaz y con seguridad e integridad a todo su personal de planta, como a todos los usuarios que utilizan el servicio, al igual que garantizar el buen uso y vida útil de todos los elementos del sistema que administra, opera y mantiene la Asociación Cable Aéreo Manizales.

SEXTO. La **Asociación Cable Aéreo Manizales** como una asociación de entidades públicas, tiene un régimen de contratación de proveedores públicos, pero su régimen laboral corresponde al de los empleados del sector privado, asimismo el manejo de la asociación es similar a lo establecido para las sociedades comerciales. Adicionalmente, la entidad actualmente cuenta con varios procesos judiciales iniciados contra arrendatarios de locales comerciales, así como también demandas en contra que requieren un mayor seguimiento y control frente a los abogados que las lideran.

SÉPTIMO. Que, en vista de lo anterior, se hace necesario para la **Asociación Cable Aéreo Manizales** contar con los servicios de un profesional en derecho, con experiencia en derecho comercial y laboral en entidades públicas y privadas que pueda a su vez representar a la entidad y conozca el manejo y demás normatividad aplicable a la entidad como fue anotado de acuerdo a su naturaleza.

OCTAVO. Que la futura contratista **CAROLINA MÁRQUEZ YEPES** identificada con cédula de ciudadanía No 30.239.714 de Manizales, presentó oferta que fue analizada y aprobada por el gerente por hallarla ajustada a los limites presupuestales y requerimientos de la entidad y cuenta con la experiencia para apoyar los procesos jurídicos de la Asociación, de acuerdo con las certificaciones aportadas que dan cuenta de estas así:

- Es abogada de la Universidad de Caldas.
- Magister en Responsabilidad Contractual y Extracontractual, Civil y del Estado
- Especialista en Derecho Comercial de la Universidad Externado de Colombia
- Es árbitro, conciliadora y consultora de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas
- Ha sido docente de las materias de contratos y sociedades en la Universidad de Caldas.
- Cuenta con más de 16 años de experiencia profesional tanto en empresas del sector público como privado en el área comercial y laboral.

Que en consecuencia la profesional cuenta con la idoneidad y experiencia para la prestación de los servicios requeridos por la **Asociación**.

Para constancia se firma en Manizales a los (03) días del mes de julio de 2026.

ANDRÉS FELIPE ORTIZ ÁLVAREZ
GERENTE
ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES

CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL DISPONIBLE E IDONEO EN PLANTA DE PERSONAL

EL GERENTE DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se evidencia que no se cuenta con personal **PROFESIONAL** suficiente, disponible e idóneo en la planta de personal para garantizar el cumplimiento de actividades de representación Judicial y Extrajudicial, y Asesoría Jurídica de la entidad en temas Laborales y Comerciales.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993

Se expide la presente certificación a los (03) día del mes de julio de 2026.

ANDRES FELIPE ORTIZ ÁLVAREZ
GERENTE
ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES

Calle 65 A Carrera 42 Vía Panamericana
Teléfono: (606)8918841
juridica@cableaereomanizales.gov.co
info@cableaereomanizales.gov.co

Manizales, 30 de junio de 2026.

Señora
CAROLINA MÁRQUEZ YEPES
carolinamarquezabogada@gmail.com
Avenida Alberto Mendoza No 89 – 64
Casa 67
Ciudad

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta para contratar.

Cordial saludo,

La **ACAM**, según estudio previo está interesado en contratar sus servicios, por consiguiente, de estar interesada le solicito presentar propuesta conforme a las condiciones que se detallan a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA ENTIDAD EN TEMAS LABORALES, ASESORÍA EN MATERIA LABORAL Y ASESORÍA A SECRETARÍA TÉCNICA DE CONSEJO DIRECTIVO y ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

1. **PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO ES NECESARIO QUE PRESENTE:**

a. Propuesta y/o cotización debidamente suscrita.
b. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal o persona natural.
c. Tarjeta Profesional
d. Examen médico ocupacional
e. Certificado de existencia y representación legal o Certificado de Matricula Mercantil.
f. Fotocopia del RUT del contratista (persona jurídica o natural)
g. Acreditación del pago de la seguridad social integral para personas jurídicas o afiliación al sistema de salud y pensiones para personas naturales.
h. Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría del representante legal y la persona jurídica o de la persona natural.
i. Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República del representante legal y la persona jurídica o de la persona natural.
j. Antecedentes Judiciales del representante legal o de la persona natural.
k. Antecedentes Ley 1801 del 2016 – No tener multas – Código de Policía y Convivencia Ciudadana, RNMC del representante legal o de la persona natural
l. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios REDAM del representante legal o de la persona natural.
m. Certificado de inhabilidades Ley 1918 de 2018 del del representante legal o de

la persona natural.

n. Certificados y/o actas de liquidación y/o actas de recibo que acreditan de experiencia del contratista.
o. Certificación bancaria.
p. Constancia de estar Inscrito en el SECOP II, en donde indique el respectivo Usuario.
q. Certificados de estudios
r. Hoja de Vida en el Formato de la Función Pública.
s. Formulario diligenciado SARLAFT
t. Declaracion de Bienes y Rentas y de Conflictos de Interes.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración de este. Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos: Nombre o razón social de la entidad o empresa; Tiempo de servicio (Indicando fecha de inicio y fecha fin); Relación de funciones desempeñadas u obligaciones contractuales. Cuando la persona que aspire a celebrar un contrato y en ejercicio de su profesión haya prestado sus servicios profesionales en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. Las constancias deben ser claras, se rechazará las constancias que no sean legibles o que no tengan dirección y teléfono donde la Entidad pueda verificar la información que se hace constar.

2. VERIFICACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

La entidad verificará si el proponente, se encuentra reportado o no en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o si es persona natural, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la ACAM, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

3. LUGAR PARA PRESENTAR PROPUESTA:

La propuesta y los documentos exigidos deberán ser entregados en las instalaciones administrativas de la Asociación Cable Aéreo Manizales ubicados en el segundo piso de la Estación Cámbulos, contiguo al Terminal de Transporte de Manizales.

4. OBLIGACIONES GENERALES:

No.	OBLIGACIONES GENERALES
1.	Cumplir el objeto contractual conforme las condiciones, especificaciones y actividades contempladas en el contrato, propuesta y los documentos previos, acatando el plazo y la forma pactados para tales efectos.
2.	Acreditar el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral, así como los pagos al ICBF, SENA, y Cajas de Compensación Familiar si es del caso.
3.	Pagar oportunamente los impuestos y costos que requiera la suscripción, ejecución y legalización del presente contrato.
4.	Presentar el informe mensual de actividades en el formato dispuesto por la entidad para el trámite de la cuenta de cobro.
5.	Presentar cuando así lo señale la entidad o sus órganos de control, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
6.	Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
7.	Acatar las sugerencias respetuosas del supervisor para la correcta ejecución del objeto contractual.
8.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
9.	Manejar con absoluta reserva los asuntos sometidos a su estudio o de los que tenga conocimiento como asesor asociado al área jurídica, no pudiendo comentar con ninguna persona de la empresa o ajena a la misma, lo conocido por su cargo.
10.	Cargar en el módulo "plan de pagos" del SECOP II la cuenta con los anexos para el pago de los servicios prestados.
11.	Todas las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato, de acuerdo con la propuesta que hace parte integral del mismo.

5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

No.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
1.	Asesorar y revisar jurídicamente los contratos de trabajo de la entidad, así como elaborar y/o revisar cláusulas adicionales o modificatorias conforme a la normatividad laboral vigente.
2.	Emitir conceptos jurídicos en materia laboral y de seguridad social solicitados por las diferentes áreas de la entidad, y ejercer el control de legalidad sobre los documentos de contenido laboral elaborados por otras dependencias de la ACAM.
3.	Asesorar y acompañar jurídicamente los procesos disciplinarios laborales, incluyendo el análisis de actas de descargos, el acompañamiento en diligencias de especial complejidad, y la proyección de actos jurídicos relacionados con la imposición de sanciones o la terminación del contrato de trabajo, conforme a la normativa aplicable.

4.	Proyectar y/o revisar las respuestas a requerimientos formulados por el Ministerio del Trabajo u otras autoridades administrativas en asuntos laborales.
5.	Intervenir, en representación de la entidad, en audiencias de conciliación administrativa ante el Ministerio del Trabajo.
6.	Asesorar y proyectar las respuestas a derechos de petición, reclamaciones y solicitudes presentadas por trabajadores y ex trabajadores de la entidad, en asuntos de carácter laboral.
7.	Representar judicialmente a la Asociación Cable Aéreo Manizales como apoderada en procesos ordinarios laborales, acciones constitucionales y demás actuaciones judiciales que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.
8.	Ejercer la representación judicial de la entidad en la acción popular instaurada por los señores Enrique Arbeláez Mutis y Tulia Elena Hernández, actualmente en conocimiento del Consejo de Estado.
9.	Asesorar y acompañar jurídicamente a la entidad en mesas de negociación de contenido sindical, cuando así sea requerido.
10.	Brindar asesoría jurídica a la Secretaría Técnica del Consejo Directivo y a la Asamblea General de Asociados, cuando sea requerida en asuntos de su competencia.
11.	Analizar jurídicamente los casos que deban ser sometidos al Comité de Conciliación y Defensa Judicial en los procesos en los cuales actúe como apoderada, elaborar las fichas técnicas correspondientes y asistir a las sesiones del Comité cuando sea convocada.
12.	Realizar el análisis y la actualización de la calificación del riesgo procesal de los procesos laborales a su cargo, conforme a los lineamientos y formatos establecidos por la entidad.
13.	Actualizar de manera periódica el cuadro de procesos judiciales de la entidad en los casos en los cuales actúe como apoderada, informando oportunamente las novedades procesales y modificaciones en la calificación del riesgo.
14.	Brindar asistencia profesional en la elaboración y revisión de respuestas a PQRS, consultas, requerimientos, recursos y conceptos jurídicos que le sean asignados por el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.
15.	Las demás actividades de carácter jurídico que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual

6.LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: La Asociación Cable Aéreo Manizales descontará de los pagos que realice al contratista los siguientes porcentajes por concepto de estampillas.

I. Estampilla Pro-Universidad: Descontara el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.
II. Estampilla Pro-Adulto Mayor: Descontara el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.

III. Estampilla Pro-Cultura: Descontara el 2 % del valor de cada pago del contrato antes de IVA.

7. CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS: Acorde a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Los requisitos de idoneidad y experiencia a acreditar se encuentran desarrollados en el estudio previo, el cual estará adjunto a la presente invitación.

Atentamente,



ANDRES FELIPE ORTIZ ALVAREZ
GERENTE
ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES

Manizales, Junio de 2026

Señores
ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES

Asunto. Propuesta asesoría y representación judicial

En atención al asunto de la referencia, me permito presentar propuesta de asesoría jurídica comercial y laboral, así como la representación judicial en temas laborales. El desglose de actividades sería el siguiente:

a) Asesorar y revisar jurídicamente los contratos de trabajo de la entidad, así como elaborar y/o revisar cláusulas adicionales o modificatorias conforme a la normatividad laboral vigente.
b) Emitir conceptos jurídicos en materia laboral y de seguridad social solicitados por las diferentes áreas de la entidad, y ejercer el control de legalidad sobre los documentos de contenido laboral elaborados por otras dependencias de la ACAM.
c) Asesorar y acompañar jurídicamente los procesos disciplinarios laborales, incluyendo el análisis de actas de descargos, el acompañamiento en diligencias de especial complejidad, y la proyección de actos jurídicos relacionados con la imposición de sanciones o la terminación del contrato de trabajo, conforme a la normativa aplicable.
d) Proyectar y/o revisar las respuestas a requerimientos formulados por el Ministerio del Trabajo u otras autoridades administrativas en asuntos laborales.
e) Intervenir, en representación de la entidad, en audiencias de conciliación administrativa ante el Ministerio del Trabajo.
f) Asesorar y proyectar las respuestas a derechos de petición, reclamaciones y solicitudes presentadas por trabajadores y ex trabajadores de la entidad, en asuntos de carácter laboral.
g) Representar judicialmente a la Asociación Cable Aéreo Manizales como apoderada en procesos ordinarios laborales, acciones constitucionales y demás actuaciones judiciales que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.
h) Ejercer la representación judicial de la entidad en la acción popular instaurada por los señores Enrique Arbeláez Mutis y Tulia Elena Hernández, actualmente en conocimiento del Consejo de Estado.
i) Asesorar y acompañar jurídicamente a la entidad en mesas de negociación de contenido sindical, cuando así sea requerido.
j) Brindar asesoría jurídica a la Secretaría Técnica del Consejo Directivo y a la Asamblea General de Asociados, cuando sea requerida en asuntos de su competencia.
k) Analizar jurídicamente los casos que deban ser sometidos al Comité de Conciliación y Defensa Judicial en los procesos en los cuales actúe como

apoderada, elaborar las fichas técnicas correspondientes y asistir a las sesiones del Comité cuando sea convocada.

l) Realizar el análisis y la actualización de la calificación del riesgo procesal de los procesos laborales a su cargo, conforme a los lineamientos y formatos establecidos por la entidad.

m) Actualizar de manera periódica el cuadro de procesos judiciales de la entidad en los casos en los cuales actúe como apoderada, informando oportunamente las novedades procesales y modificaciones en la calificación del riesgo.

n) Brindar asistencia profesional en la elaboración y revisión de respuestas a PQRS, consultas, requerimientos, recursos y conceptos jurídicos que le sean asignados por el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

o) Las demás actividades de carácter jurídico que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.

VALOR HONORARIOS: POR EL SEGUNDO SEMESTRE $37.800.000 (TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE.) ASI COMO LAS COSTAS Y LAS AGENCIAS EN DERECHO. EL ANTERIOR VALOR INCLUYE IVA, Y TODOS LOS DEMAS GASTOS DE LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO)

Cordialmente,



CAROLINA MÁRQUEZ YEPES
Abogada

El comité evaluador de la **ACAM** procede a realizar la evaluación de la propuesta presentada por **CAROLINA MÁRQUEZ YEPES** identificada con cédula de ciudadanía No 30.239.714 de Manizales, en respuesta a la invitación efectuada para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA ENTIDAD EN TEMAS LABORALES, ASESORÍA EN MATERIA LABORAL Y ASESORÍA A SECRETARÍA TÉCNICA DE CONSEJO DIRECTIVO y ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.**

DOCUMENTOS EXIGIDOS	APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE
Propuesta y/o cotización debidamente suscrita.	X		X	
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal o persona natural.	X		X	
Tarjeta Profesional	X		X	
Examen médico ocupacional	X		X	
Certificado de existencia y representación legal o Certificado de Matricula Mercantil.		X		
Fotocopia del RUT del contratista (persona jurídica o natural)	X		X	
Acreditación del pago de la seguridad social integral para personas jurídicas o afiliación al sistema de salud y pensiones para personas naturales.	X		X	
Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría del representante legal y la persona jurídica o de la persona natural.	X		X	
Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República del representante legal y la persona jurídica o de la persona natural.	X		X	
Antecedentes Judiciales del representante legal o de la persona natural.	X		X	
Antecedentes Ley 1801 del 2016 – No tener multas – Código de Policía y Convivencia Ciudadana, RNMC del representante legal o de la persona natural	X		X	
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios REDAM del representante legal o de la persona natural.	X		X	
Certificado de inhabilidades Ley 1918 de 2018 del del representante legal o de la persona natural.	X		X	
Certificados y/o actas de liquidación y/o actas de recibo que acreditan de experiencia del contratista.	X		X	
Certificación bancaria.	X		X	
Constancia de estar Inscrito en el SECOP II, en donde indique el respectivo Usuario.	X		X	
Certificados de estudios	X		X	

Hoja de Vida en el Formato de la Función Pública.	X		X	
Formato SARLAFT	X		X	
Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de interés DAFP	X		X	

Concepto sobre la idoneidad: Se concluye que la proponente **CAROLINA MÁRQUEZ YEPES** identificada con cédula de ciudadanía No 30.239.714 de Manizales, presentó oferta que fue analizada y aprobada por el gerente por hallarla ajustada a los limites presupuestales y requerimientos de la entidad y cuenta con la experiencia para apoyar los procesos jurídicos de la Asociación, de acuerdo con las certificaciones aportadas que dan cuenta de estas así:

- Es abogada de la Universidad de Caldas.
- Magister en Responsabilidad Contractual y Extracontractual, Civil y del Estado
- Especialista en Derecho Comercial de la Universidad Externado de Colombia
- Es árbitro, conciliadora y consultora de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas
- Ha sido docente de las materias de contratos y sociedades en la Universidad de Caldas.
- Cuenta con más de 16 años de experiencia profesional tanto en empresas del sector público como privado en el área comercial y laboral.

Que en consecuencia la profesional cuenta con la idoneidad y acredita la experiencia requerida ejecutando el objeto contractual, por lo que, se encuentra acorde con el perfil señalado en los estudios previos y en el marco de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Recomendación: Por lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la suscripción del contrato con el proponente evaluado.

La presente se firma en Manizales a los (03) día del mes de julio de 2026

JOHNSON CASTELLANOS GARCÍA
Asesor Jurídico – Líder de Área

PAULA ANDREA FRANCO MEJÍA
Directora Administrativa y Financiera

DIEGO ADOLFO TORO SÁNCHEZ
Supervisor de Operaciones y Mantenimiento